

Resoluciones #001 - #010

CAc-2000-001.- Que las clases se suspendan hasta cuanto se normalice el problema de transporte y que el Calendario de Actividades sea modificado para recuperar las clases no dictadas.

CAc-2000-002.- Analizado los méritos y habiendo cumplido los requisitos reglamentarios se asciende de la Categoría de profesor Auxiliar a la de Agregado al Ing. Hugo Eguez Alava, catedrático de la Facultad en Ciencias de la Tierra. Su ascenso tendrá vigencia desde el 30 de noviembre de 1999.

CAc-2000-003.- Analizado los méritos y habiendo cumplido los requisitos reglamentarios se asciende de la Categoría de profesor Auxiliar a la de Agregado al Dr. Paúl Carrión Mero, catedrático de la Facultad en Ciencias de la Tierra. Su ascenso tendrá vigencia desde el 9 de diciembre de 1999.

CAc-2000-004.- Se dispone que los organismos directivos de las unidades académicas consideren para el Ascenso de Categoría de los profesores de la ESPOL, además de los requisitos establecidos, su trayectoria como docente y el cumplimiento de las actividades académicas y politécnicas que se le han asignado y envíen el informe correspondiente a la Comisión Académica.

CAc-2000-005.- Incluir en el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, como numeral 3.4 la siguiente disposición:

3.4. Los profesores contratados que, sin la autorización de la Autoridad de la Unidad Académica respectiva, deleguen a un sustituto para cumplir con sus actividades académicas, se procederá a rescindir sus contratos.

CAc-2000-006.- Dentro de la **Propuesta para iniciar el proceso de cambio en el Sistema de Estudios de la ESPOL**, se aprueba el documento que contiene el **Perfil común del Ingeniero Politécnico** y los **Objetivos curriculares comunes de Ingeniería** presentados por el Vice-Rector General, los cuales forman parte del Taller 2 que se realizará el 18 de febrero del 2000.

CAc-2000-007.- Conocer y disponer la difusión del documento **Premio a la Investigación Tecnológica** que promueve la CAF y la SENACYT y solicitar a las unidades académica presenten candidatos.

CAc-2000-008.- Que la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica analice e informe sobre la propuesta para modificar el cuadro de actividades mínimas de los profesores, que contiene el artículo 4 del Reglamento de sueldos, actividades, beneficios y descuentos económicos de los profesores de las Facultades e Institutos y personal directivo de la ESPOL

CAc-2000-009.- Modificar los siguientes artículos del **Reglamento de Sueldos, Actividades, beneficios y descuentos económicos de los profesores de las Facultades e Institutos y personal directivo de la ESPOL:**

Art. 5.- Si un profesor no ~~puede cumplir~~ **cumple** con el mínimo establecido en el cuadro anterior, la Facultad o Instituto al cual pertenece deberá planificar el dictado de seminarios ~~o cualquier~~ **u** otra actividad académica ~~que puede ser considerada como labor docente (lo que dictaminará el Consejo Politécnico)~~ **o de una o**

más materias en otra Unidad Académica, (lo que dictaminará la Comisión Académica) de tal manera que se cumpla el mínimo señalado. ~~Pero, en ningún caso, el número de profesores que se acojan a este artículo podrá sobrepasar el 20% del número total de profesores de dicha Facultad o Instituto.~~

Art. 7.- A más de la labor docente señalada en los artículos 4 y 5, los profesores estarán obligados a desarrollar actividades politécnicas para cumplir semanalmente las horas de su nombramiento, las mismas que serán programadas por el Decano o Director y aprobadas por los Consejos Directivos de las Facultades e Institutos, antes de iniciar el término correspondiente. Los horarios aprobados de actividad de cada profesor deberán ser enviados a la Comisión Académica, por lo menos, ~~un mes~~ **dos semanas**, antes de la iniciación de cada término para su conocimiento y aprobación.

Art. 10.- La actividad politécnica se desarrollará principalmente en los siguientes campos:

a)
INVESTIGACION.
~~CIENTIFICA:~~
Tendiente a ~~resolver~~
~~problemas~~
~~regionales~~
~~que afecten~~
~~al desarrollo~~
~~del país~~
generar
conocimientos que
permitan el
desarrollo
integral del
país, en los
siguientes
componentes:

1. Selección
~~de~~
~~programas.~~
Formulación de

proyectos
2. Investigación
. **Ejecución de proyectos.**
3. Evaluación de resultados.
Evaluación de proyectos.
4. Difusión de resultados.
Difusión y transferencia de resultados.

b) PLANIFICACION ACADEMICA: **Procurará una permanente actualización de los contenidos de los programas de estudio, de acuerdo al avance tecnológico y la elaboración y actualización de los reglamentos respectivos.**

1. **Elaboración de planes y programas de estudio**
2. Preparación de material didáctico
3. **Elaboración de Reglamentos**
4. Preparación de laboratorios

c) EXTENSION POLITECNICA. **Buscará consolidar el liderazgo de la ESPOL en su relación con la empresa privada y estatal y la comunidad en general.**

1. Programación
2. Preparación
3. Realización
4. Evaluación
- 5. Prestación de servicios.**

d) ~~PROBLEMAS~~ **ASUNTOS ESTUDIANTILES: Establecerá políticas adecuadas para la orientación académica y de bienestar para los alumnos.**

1. Informe de solicitudes
2. Bienestar estudiantil
3. Consultas sobre materias
4. Prácticas vacacionales
5. Orientación, Dirección de Tesis
- 6. Consejería s.**

e)
PLANIFICACION

ADMINISTRATIVA.

Orientada al reforzamiento de la administración en la ESPOL.

1. Organización
2. Reglamentación

f) PUBLICACIONES: Con el fin de hacer conocer al país el trabajo académico y de investigación que realiza la ESPOL.

Art. 11.- El control de actividad docente de los profesores, se hará mediante un registro en donde frente a la fecha en que se debe dictar la clase, el profesor indicará el tema desarrollado, alguna observación necesaria y finalmente su firma. Estas hojas se prepararán en la Secretaría de cada Instituto o Facultad y se entregarán al profesor, antes de cada hora de clase, junto con la lista de estudiantes del curso correspondiente.

Para efectos de control de asistencia a clases de los profesores, se permitirá un atraso hasta de ~~quince~~ **diez** minutos de la iniciación de la ~~o las horas programadas~~ **sesión de clases programada, entendiéndose por sesión las horas de clases dictadas en forma consecutiva.**

El Subdecano o Subdirector de cada unidad será responsable del control.

Art. 12.- Para el control de la actividad **académica y** politécnica desarrollada por los profesores

existirán horarios, los mismos que serán establecidos de acuerdo a la actividad programada para cada profesor por el Decano de la Facultad o Director de Instituto, según el caso, y publicadas en lugares visibles. Cada ~~dos meses~~ **Término** el profesor estará obligado a presentar un informe resumido de las actividades que ha desarrollado, en comunicación dirigida al Decano de Facultad o Director de Instituto. Por su parte, cada Decano o Director ~~podrá establecer~~ **establecerá** el control de la actividad politécnica que creyere más conveniente, estando en la obligación de presentar un informe al final de cada semestre académico ~~a la Comisión Administrativo Financiera~~ **al Consejo Directivo de su Unidad Académica**, referente a la actividad desarrollada por cada uno de los profesores de su Facultad o Instituto.

Art. 14.- Tanto en las Facultades e Institutos, el Sub-Decano y Subdirector abrirán un archivo de cada profesor en donde, a más del curriculum vitae, constarán los registros mensuales de asistencia a clases y ~~los informes bimestrales~~ **el informe semestral** de actividad politécnica. Estos archivos podrán ser consultados por cualquier profesor o estudiante, previa autorización del Decano, Director o Rector.

Art. 15.- Las horas ocupadas en las sesiones de las Juntas y Consejos Directivos de Facultades e Institutos, **según el caso**, o Comisiones de cualquier índole serán consideradas para los profesores como actividad politécnica.

CAC-2000-010.- Aprobar el programa para la realización del Taller 2 de **Propuesta para iniciar el proceso de cambio en el Sistema de Estudios de la ESPOL**, el mismo que se realizará el 18 de febrero del 2000 y tendrá el carácter de obligatorio.